HISPANIARUM REX. CAROLUS IV D.G.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Ayuntam.to 9 de Julio

En la Villa [illegible] a nueve de Julio de mill ochocientos tres, hallandose Juntos y congregados en las Salas Capitulares [illegible] los Señores Justicia y Regim.to de ella haviendo sido convocados [illegible] por la urgencia [illegible] dicho que [illegible] Diputados y Sindico del comun que abaxo firmaran se hizo presente la carta [illegible] del Sor. [illegible] su fecha cinco del corriente relativa a la orden de S.M. para que se pongan en propiedad de dn. [illegible] Rentas de la ciudad [illegible] los caudales de los encabezonamientos ó de otro qualesquiera ramos que se hagan [illegible] a la tesoreria de dha ciudad [illegible] por las causales que expresa, de todo lo que enterado el Ayuntam.to [illegible] Dixo: [illegible] nes se recauden de todos los ramos los maravedises posibles, y los que sean hasta mill pesos [illegible] caudal de Propios en calidad de reintegro, que se verificara a la mayor posible brevedad, quedando el Ayuntam.to en practicar las diligencias necesarias de [illegible] la conformidad que se previene.

En este Ayuntam.to se hizo presente el mal surtido de carnes con que en la actualidad se abasta al comun de las especies de Carnero, y Cabra, siendo esta ultima de la mas infima clase, componiendose aquella con la mitad de primales: Sobre lo que avia en el vecindario muchas quejas, q. se debian remediar: y de una conformidad acordo Suplicar como lo hizo al Sor Reg.te se sirviese autorizar a los Sres que componen la diputacion, para que dispongan en remedio de lo expuesto quanto estimase, pudiendo exhigir para sus [illegible] providencias, y castigar excesos por la